



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2013-MPH/A

Ayacucho, 25 JUN. 2013

VISTO:

El Expediente N° 12489, de fecha 10 de junio del 2013, y el Informe N° 38-2013-MPH-37-41, de fecha 12 de junio del 2013, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre actualización de la Junta Vecinal del Sector Arenales del Barrio "San José de Belén", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante el informe N° 38-2013-MPH/37.41 de fecha 12 de junio del 2013, emitido por el promotor de la Sub. Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentada por la Presidenta de la Junta Vecinal del Sector Arenales del Barrio "San José de Belén", la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que corresponde actualizar en el registro correspondiente para el periodo 2013 al 2015, a la citada organización Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, a la Junta Vecinal del Sector Arenales del Barrio "San José de Belén", del Distrito de Ayacucho, a partir del 12 de junio del 2013 al 09 de marzo del 2015, cuya personería jurídica se halla inscrito en el Asiento N° 027-20011, Folio N° 0029-2011, en el Libro Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que está conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTA	: FLORES LOAYZA, Carmen	DNI 28229906
VICE P' RESIDENTE	; PEREZ LLACCTAHUAMAN, Jorge Raúl	DNI 28275671
SECRETARIO DE ACTAS	: SULCA SAUÑE, Victoriano	DNI 28228548
SEC. DE ECONOMIA	: MENESES BAUTISTA, Marilú	DNI 41395418
VOCAL I	: QUISPE LLACTAHUAMAN, Juana	DNI 40471685
VOCAL II	: PACHECO QUISPE, Raúl	DNI 28267691

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de los miembros de la citada organización vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados Gerencia Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILGAR HUANCHAUARI TUEROS
 ALCALDE